LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aecb-2de0-d64d-0050569b6280

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA I ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **3 de febrero de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **137 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, **7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**, 10 por la Dirección General de Juventud, 11 por el "ITREM", 11 por la Dirección General de Deportes, **18 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 29 por el "ICA" y 49 por la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se incorporan **cuatro líneas** que serían las números 134 a 137 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **355.000,00€,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **52.464.271,70€**

Quinto.- Las cuatro fichas de las nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La **Orden de 30 de enero de 2023** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, y Portavocía por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 25 de 1 de febrero), establece en su artículo primero, apartado C.3, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para **la aprobación del plan estratégico de subvenciones.**

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará <u>todas las líneas de subvención</u>**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **137 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **52.464.271,70 euros.**

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aec0-2de0-d64d-0050569b6280

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía
PD (Orden de 30 de enero de 2022, art. 1 C.3 BORM nº 25 de 1 de febrero)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aed0-2de0-d64d-0050569b6280

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aed0-2ded-d64d-0050569b6280

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICAS

Línea de subvención: DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. PROYECTOS DE RECURSOS TURÍSTICOS PARA ACTUACIONES EN CABO DE PALOS.

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		47516 “A EE.LL. Inversión, Modernización y Digitalización Recursos Turísticos”.
Objetivo presupuestario		01.Modernización de Establecimientos y Servicios Turísticos en cooperación con los municipios de la Región.
Objetivo y efectos		Mejora y puesta en valor de infraestructuras turísticas de los municipios de la Manga del Mar Menor.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 150.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 764.03
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Según lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención. Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Orden Concesión: Primer trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aed0-2de0-d64d-0050569b6280

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICAS

Línea de subvención: DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER. ACTUACIONES DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		47516 “A EE.LL. Inversión, Modernización y Digitalización Recursos Turísticos”.
Objetivo presupuestario		01.Modernización de Establecimientos y Servicios Turísticos en cooperación con los municipios de la Región.
Objetivo y efectos		Mejora y puesta en valor de infraestructuras turísticas de los municipios de la Manga del Mar Menor.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 764.03
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de Ayuntamientos subvencionados
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Según lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención. Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Orden Concesión: Primer trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aed0-2de0-d64d-0050569b6280

DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURISTICAS

Línea de subvención: DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN. PROYECTO CEHEGIN RIO.

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		47516 “A EE.LL. Inversión, Modernización y Digitalización Recursos Turísticos”.
Objetivo presupuestario		01. Modernización de Establecimientos y Servicios Turísticos en cooperación con los municipios de la Región.
Objetivo y efectos		Mejora y puesta en valor de infraestructuras turísticas del municipio de Cehegín.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E. 764.03
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de Concesión directa con Orden de Concesión
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Según lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención. Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa del gasto realizado. Art. 69 apartado 1) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Orden Concesión: Primer trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 17/02/2023 13:40:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4590bada-aed0-2de0-d64d-0050569b6280

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Premio Novela Gráfica destinado a usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de la región de Murcia

Servicio presupuestario		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		452A Bibliotecas.
Proyecto de gasto		49659 Premio Novela Gráfica destinado a usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de la región de Murcia
Objetivo presupuestario		Objetivo 03: Planificación, coordinación y asesoramiento de la red de bibliotecas. Actividad 3 F:Difusión de autores murcianos en la red de bibliotecas
Objetivo y efectos		Se pretende fomentar una actitud positiva hacia la literatura entre los usuarios de las bibliotecas públicas de la comunidad, otorgando un reconocimiento a aquellos usuarios que, en su faceta de autores refuerzan la excelencia artística, por un importe de 5.000,00.-€
Áreas de competencia		CNAE: 91.05. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Usuarios de las Bibliotecas Públicas de la Región.
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 5.000,00 € Partida Presupuestaria: 19.08.00.452A.489.01
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de premio a trabajos de novela gráfica de usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de la región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva. Se concederá con arreglo a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Usuarios de la red de Bibliotecas Públicas de la región de Murcia participantes